Bogotá D.C., 12 de marzo de 2024

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (E)

HACE CONSTAR

Que revisada la hoja de vida del Dr. RODRIGO PALACIO CARDONA y su suplente Dr. HERNÁN EUGENIO YASSIN MARIN postulados por la firma Palacios Consultores S.A.S., por parte de las suscritas, se constató que dichos profesionales cuentan con la idoneidad y experiencia necesarias, para la ejecución del contrato cuyo objeto es: "*Prestar los servicios profesionales en FONPRECON, como Defensor del Consumidor Financiero, incluyendo su suplente, y en desarrollo de esta actividad ser vocero de los usuarios ante FONPRECON, y conocer y resolver de forma objetiva las quejas individuales, que éstos le presenten, relativas a un posible incumplimiento por parte de la Entidad, de las normas legales o internas que rigen el desarrollo o ejecución de los servicios que se prestan o respecto de la calidad de los mismos, de conformidad con las funciones establecidas en la Ley 1328 de 2009, Decreto 2555 de 2010 modificado por el Decreto 1745 de 2020, Circular Externa 013 de 2022 de la Superintendencia Financiera de Colombia y demás disposiciones y normas que modifiquen, adicionen o regulen y se enmarquen en los requisitos de la designación y ejercicio de las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero*".

MARTHA FABIOLA LÓPEZ JIMÉNEZ
Subdirectora Administrativa y Financiera (E)

SC-2000298

CO-SC-2000298

SA-2000202

CO-SA-2000202